

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

1995461-1

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

Designan Asesora del Consejo Directivo del Indecopi

RESOLUCIÓN N° 000237-2021-GEG/INDECOPI

San Borja, 24 de septiembre del 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 000592-2021-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000173-2021-ORH/INDECOPI y el Informe N° 000247-2021-OAJ/INDECOPI;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del Indecopi, aprobado por Resolución Ministerial N° 182-2020-PCM, del 27 de julio de 2020, y cuyo último reordenamiento fue aprobado con Resolución N° 000080-2021-GEG/INDECOPI, el cargo de Asesor(a) del Consejo Directivo (CAP 003) se encuentra clasificado como un cargo de confianza;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, establece como una de las funciones de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Institución;

Que, en atención a lo solicitado por la Gerencia General en el Memorándum N° 000592-2021-GEG/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos emite el Informe N° 000173-2021-ORH/INDECOPI, concluyendo que la señora Berit Sasha Puente Berrospi cumple con las competencias, méritos, requisitos y/o atributos requeridos para ocupar el cargo de Asesora del Consejo Directivo (CAP 003);

Que, mediante Informe N° 000247-2021-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la Gerenta General se constituye en la autoridad competente para designar al servidor que ocupe el referido cargo;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia General considera pertinente proceder con la designación de la señora Berit Sasha Puente Berrospi en el cargo de Asesora del Consejo Directivo (CAP 003), de conformidad con el ordenamiento legal vigente;

Que, considerando la naturaleza del cargo, el mismo que se encuentra clasificado como "empleado de confianza", la designación culminará con el retiro de la confianza otorgada;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de

Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Berit Sasha Puente Berrospi en el cargo de Asesora del Consejo Directivo (CAP 003) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, con efectividad al 24 de setiembre de 2021.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
Gerenta General

1995427-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE CONTROL DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES
Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL**

Designan Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos de la SUCAMEC

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 708-2021-SUCAMEC**

Lima, 24 de setiembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal d) del artículo 11° del ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, disponer el nombramiento, designación, suspensión o cese del personal de la entidad;

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y;

Con el visado de la Gerente General, de la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Hernán Luque Málaga en el cargo público de confianza de Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de